

**COMUNICACIÓN DEL PLAZO DE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL
PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR
SECTOR DE PADRES, MADRES Y TUTORES LEGALES DEL ALUMNADO Y
SECTOR DEL ALUMNADO**

Estimadas **familias**, estimados **alumno y alumnas**,

Este curso 2021/2022 se celebran elecciones **extraordinarias para renovar el Consejo Escolar**. En cumplimiento del artículo 2.5 de la *Orden de 7 de octubre de 2010*, los representantes elegidos desempeñarán sus funciones durante un año, hasta el siguiente procedimiento ordinario de elección de los miembros del Consejo Escolar.

Según establece la *RESOLUCIÓN de 24 de Septiembre de 2021 de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Córdoba* y de conformidad con el artículo 6 de la *Orden de 7 de octubre de 2010*, el **plazo de admisión de candidaturas será el comprendido desde los días 15 de octubre hasta al 28 de octubre de 2021 (ambos inclusive)**. Las candidaturas se presentarán en el centro docente correspondiente coincidiendo con el horario escolar.

De conformidad con el artículo 11 de la Orden de 7 de octubre de 2010, las madres, los padres y las personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán participar en la votación enviando su voto a la correspondiente Mesa electoral del centro por correo certificado o entregándolo a la persona titular de la Dirección del mismo antes de la realización del escrutinio. A tal efecto, la Junta Electoral de cada centro informará oportunamente a los mismos para lo que les remitirá la papeleta de voto y las instrucciones correspondientes, que incluirán el número máximo de personas candidatas que pueden ser votadas.

Para garantizar el secreto del voto, la identidad de la persona votante y evitar posibles duplicidades se utilizará el sistema de doble sobre. El sobre exterior se dirigirá por correo certificado a la Mesa electoral de madres, padres y representantes legales del alumnado, o bien, se entregará durante los cinco días hábiles anteriores al de la votación a la persona titular de la Dirección del centro que lo custodiará hasta su entrega a dicha Mesa electoral. El sobre contendrá firma manuscrita y coincidente con

la que aparece en el documento de identificación que aporte, fotocopia del DNI o de otro documento acreditativo equivalente, y un segundo sobre en blanco y cerrado en cuyo interior se habrá incluido la papeleta de voto.

En el caso de que el sobre al que se refiere el párrafo anterior sea entregado a la persona titular de la Dirección del centro, esta expedirá un documento con un recibí como justificante de la entrega y elaborará una relación detallada con el nombre y apellidos de las personas votantes que será entregada a la Mesa electoral, junto con todos los sobres antes del escrutinio.

La Mesa electoral comprobará que las personas votantes que utilicen la modalidad de voto no presencial, están incluidas en el censo electoral. Los votos recibidos una vez finalizado el escrutinio no serán tenidos en cuenta.

¡ANIMAMOS A PRESENTAR VUESTRA CANDIDATURA!

Recibid un cordial saludo,

En Córdoba a 13 de Octubre de 2021

Fdo. Verónica García Díaz
Directora académica